



PERÚ



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PATAZ

Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de Alcaldía N° 15-2021-MDP

Patate, 19 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

El Informe N° 022-2021-MDP/SUBGDESA/RMQ del 18.01.2021; acta de elección de fecha 10.11.2020; Exp. Adm 072-2021 del 18.01.2021; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...);

Que, el inciso 19 del art. 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y **canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos**, que institucionalizan y gestionan con autonomía los elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población;

Que, nuestro distrito se encuentra dividido en anexos, los cuales concentran pobladores que residen en una determinada jurisdicción (áreas geográficas alejadas de la capital del distrito), **constituyendo las agencias municipales instituciones comunales, promotoras del desarrollo de cada localidad**, precisando que dicho cargo es desempeñado por un ciudadano elegido por la respectiva población y reconocido mediante acto resolutorio por la municipalidad;

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Esta es una tradición que consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza, por lo que resulta procedente y con arreglo a derecho la petición para el reconocimiento del Agente Municipal y su comitiva;

Que, mediante INFORME N° 022-2021-MDP/SGDESA/RQT del 18.01.2021 el Ing. Amb. Roberto Eli Mendoza Quintos Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita Reconocimiento de Agente Municipal del Anexo de Suyubamba mediante acto resolutorio.

Que, mediante acción democrática de fecha 10.01.2021, los pobladores del Anexo de Suyubamba han elegido su nuevo Agente Municipal, que los representara por el periodo de dos años, con la finalidad de trabajar



PERÚ



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PATAZ

Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

de forma coordinada con las autoridades e instituciones inmersas en su Anexo, por lo que con solicitud S/N recepcionado con Exp. N° 072-2021 de fecha 18.01.2021 el Sr. **JAIME ALAYO NICOLAS** identificado con DNI N° 47882039, solicita su reconocimiento mediante acto resolutivo como Agente Municipal del Anexo de Suyubamba – Distrito de Pataz – Provincia de Pataz – La Libertad;

En uso de sus facultades conferidas por el art. 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a Señor **JAIME ALAYO NICOLAS** identificado con DNI N° 47882039 como **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SUYUBAMBA** – Distrito de Pataz – Provincia de Pataz – Departamento de La Libertad, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el 10 de enero del 2021 hasta el 10 de enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER como parte de la Junta Directiva del Agente Municipal por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el 10 de enero del 2023 hasta el 10 de enero del 2023 a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
León Alayo María Margarita	Secretaria	18142799
Tamayo Mudarra Antonio Silviano	1er Vocal	19420376
Calderón Rabines Edy Noe	2do Vocal	47827334
Cerin Rabines Leucadio Valerio	3er Vocal	44431517

ARTÍCULO TERCERO. CONFIERE las siguientes **ATRIBUCIONES** al agente municipal las cuales deben cumplirse fielmente:

- Representar a la Municipalidad distrital de Pataz, en los asuntos oficiales realizados en el anexo de Suyubamba ante la ausencia de los titulares de esta entidad.
- Dar cuenta de sus actividades en periodos trimestrales, al despacho de alcaldía de esta Municipalidad distrital de Pataz.
- Convocar las labores comunales de república, en coordinación con los números de cada sector.
- Velar por el cuidado y conservación de los bienes inmueble, así como también de los recursos naturales que se encuentren dentro de los límites del distrito, realizando trabajos de mantenimiento y otros tipos de trabajos en coordinación con la Municipalidad distrital de Pataz.
- Velar por los intereses de la Municipalidad distrital de Pataz.
- Respetar dignamente a su anexo y a la Municipalidad distrital de Pataz convirtiéndose en el nexo entre ellos, ejecutando todas las acciones que disponga la municipalidad para su anexo.
- Identificar e informar las necesidades en los aspectos de educación, salud, infraestructura vial, sanitaria, energía eléctrica, agricultura y de apoyo social a la Municipalidad distrital de Pataz, previa coordinación con los pobladores de su localidad, dicha acción se realizará a solicitud del Concejo Municipal.
- Fomentar en los pobladores del anexo las buenas relaciones humanas, incluyendo los valores morales y la buena conducta a fin de propiciar la armonía y paz en la convivencia de la población.
- Velar por la integridad de las personas con discapacidad física o mental, informando a la Municipalidad Distrital de Pataz de la existencia de ellos, asimismo de los huérfanos y/o desamparados que requieran apoyo de sus autoridades.
- Fomentar el respeto de los derechos de las personas tanto de varones, mujeres, niños y adolescentes.



PERÚ



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PATAZ

Alcaldía



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- k) Realizar reuniones de información con los pobladores de su anexo a fin de dar a conocer los comunicados, ordenanzas, edictos, acuerdos y toda norma emitida por la municipalidad.
- l) Asistir obligatoriamente a las reuniones que la municipalidad programe.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Patate.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional a publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Programas Sociales
3. SUBDESA
4. Parte Interesada
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.